



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 09 NOV 2020

**Visto:** El Expediente N° 08602-2020, con la Nota Informativa N° 297-2020-OSGM-HSEB, de la Oficina de Servicios Generales y mantenimiento, el Memorando N° 898-2020-OEPE-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Nota Informativa N° 1582-OL-EQ.PyA.N° 1019-20-OL-HSEB de la Oficina de Logística;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen por regla general, que cuando las entidades requieran contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo, entre otros, procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa;

Que, el artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225, en su literal a) menciona que "El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras"; y su última parte señala "La entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento, señala que " para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo con lo que establece el reglamento"; así mismo el Artículo 21° del TUO de la Ley N° 30225, señala que "una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el Reglamento,...";

Que, los documentos para el Concurso Público N° 005-2020-HSEB, para la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad Perimétrica - HSEB", cuyo expediente de contratación para aprobarse, se acciona con la Nota informativa N° 1582-OL-EQ.PyA.N° 1019-20-OL-HSEB por la Oficina de Logística en su condición de Órgano encargado de las Contrataciones, así como la propuesta de designación del comité de selección, conforme se encuentra previsto en el numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento, establece "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante el Memorando N° 898-2020-OEPE-HSEB de fecha 04.NOV.2020, emite la Constancia de Previsión Presupuestal 2021, para llevar adelante el Concurso Público N° 005-2020-HSEB, para la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad Perimétrica - HSEB", en la fuente de financiamiento correspondiente RO, por el importe de S/. 1'658,135.18, (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Cinco con 18/100 Soles); por el caso de la ejecución contractual que supera el año fiscal y conforme con lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, señala "en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal,



adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes”;

Que, atendiendo las razones expuestas, resulta necesario emitir la resolución de aprobación del Expediente de Contratación y designación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección señalado precedentemente;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el Decreto Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales”; Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección denominado Concurso Público N° 005-2020-HSEB, para la contratación del “Servicio de Vigilancia y Seguridad Perimétrica - HSEB”, por el valor estimado de S/. 1'658,135.18 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Cinco con 18/100 Soles); en las fuentes de Financiamiento que contiene, bajo el Sistema de Suma Alzada, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- DESIGNAR**, al Comité de Selección, que se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación para la contratación del “Servicio de Vigilancia y Seguridad Perimétrica - HSEB”, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
Ing. Jorge V. LEYVA VILCHEZ	- PRESIDENTE	Sr. José RIVEROS CALDERON	-PRESIDENTE
Sr. José A. CASTRO ORTEGA	- Miembro	Sr. Edwin E. PINEDO CHOMBA	- Miembro
Sra. Noemí Elizabeth CORDERO FELIX	- Miembro	Lic. Norma Cecilia OLAYA ARQUINIGO	- Miembro

**Artículo 3°.-** El original del Expediente de Contratación aprobado por la presente resolución, deberá ser remitido al Presidente del Comité de Selección designado, a fin de que se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225 y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**Artículo 4°.- Notificar** la presente resolución a la Oficina de Logística para que se proceda publicar en el SEACE del OSCE y a los integrantes del Comité de Selección designado para los fines que corresponda.

**Artículo 5°.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Hospital, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 19373



JASR/ELCO/ZMS/JZB/vch

**DISTRIBUCIÓN:**

- Ofc. Ejec. De Adm.
- Ofc. Ejec. Plan. Estra.
- Ofc. De A. Jurídica
- Ofc. De Logística
- OCI
- Comité de Selección
- Archivo